

RESOLUCIÓN CS N° 143/24

VISTO, el Expediente N° 7524/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de abril de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 450/23 referida a la provisión de bienes mobiliarios para el Edificio TDA.

Que por Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N°713 del 24 de octubre de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°274 del 30 de octubre de 2020, se autorizó a contratar mediante Licitación Pública Internacional para la realización de la Obra pública denominada “Torre de Laboratorios e Investigación-TDA” en el Campus Miguelete.

Que la misma fue posteriormente adjudicada a favor de la firma SES SA mediante Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 578 del 14 abril de 2021, ratificada mediante Resolución del Consejo Superior N° 127 del 29 de abril de 2021.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 450/23 se autorizó la ampliación del Renglón N°16 de la Orden de Compra N°14/2023, en aproximadamente un TREINTA Y TRES CON 33/100 POR CIENTO (33,33%), referente a la Licitación Pública N°7/2022, de conformidad con los términos del Artículo 12° Inciso b) del Decreto Delegado N°1023/2001, y del Artículo 100° Inciso a) del Anexo al Decreto N°1030/2016, a favor de la firma AJ EQUIPAMIENTOS SRL, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$533.000.-).

Que mediante el Artículo 2° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 3° se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el corriente año.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4° reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.



Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Artículo 9º, párrafo 5º, del Anexo al Decreto N°1030/2016, la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 450/23 de fecha 19 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 143/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector